

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 peseta los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *gratuito* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, en los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares
Núm. 2.842

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Ardisa, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas de "Cuarto de Ardisa-Ferrizos" y "Garules", señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que lo circundan; infecta, "Cuarto de Ardisa" y "Garules", y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan

los artículos 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 24 de junio de 1952. —

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Arándiga, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en "Torrecilla de la Sierra", señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que la circundan; infecta, "Dehesa Torrecilla", y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del referido

Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 24 de junio de 1952.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Villafranca de Ebro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en todo el término, señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que lo circundan; infecta, el casco de población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del referido

Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 18 de junio de 1952.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Lobera de Onsella, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos establos, el vacuno, y el cabrio y lanar, en la partida "Sierra", señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que la circundan; infecta, la partida "Sierra" y el casco de población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 18 de junio de 1952

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Novallas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933. ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran entre varias casas del pueblo, señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que lo circundan; infecta el casco de población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 24 de junio de 1952.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION CUARTA

Núm. 2.818

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Resultando desconocidos en los domicilios que figuran en esta Administración los contribuyentes que se relacionan, se pone en conocimiento de los mismos que, modificada por la vigente Ley de Presupuestos la Patente de Automóviles de la clase A con la cuota de 500 pesetas anuales por cada HP. que exceda de 22, y teniendo en cuenta que en la patente expedida en el semestre actual correspondiente a su vehículo no figura el aumento señalado, se le notifica que ha sido practicada por esta Administración la liquidación complementaria por lo que al mencionado semestre se refiere, debiendo, por lo tanto, ingresar en la Delegación de Hacienda de esta provincia la cantidad que se cita en el plazo de quince días, ya que de no verificarlo en el mismo será exigida por la vía ejecutiva de apremio.

(Contribuyentes, vehículo y cantidad a ingresar)

Juan Pérez Herrero: Z-3662, 50 pesetas.

Bartolomé Lartigau Batllé: GE-5854, 150 pesetas.

"La Montañanesa", S. A.: Z-4884, 200 pesetas.

Miguel Latorre Galindo: SS-5528, 150 pesetas.

José Galicia Salás: HU-2671, 150.

Emilio Ara Bescós: Z-4946, 150.

Simón Tajada Espinosa: LO-2068, 250 pesetas.

Manuel Viñuales Aturia: L-5199, 50.

Pilar Urbez de Gascá: Z-8877, 200.

Juan Francisco Calvo: PM-6873, 150 pesetas.

Manuel León Salazar: Z-5570, 150.

Manuel Gayán Baldovín: M-74174, 200 pesetas.

Zaragoza, 19 de junio de 1952.—El Administrador de Rentas, Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 2.824

Ayuntamiento de la S. N. e. Ciudad de Zaragoza

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, acordó anunciar al público la caducidad de los arriendos de los nichos que fueron ocupados o tomados en

arriendo durante los meses de julio, agosto y septiembre de los años 1907, 1922, 1932 y 1942, así como aquellos que por la fecha de ocupación correspondía renovar en el citado trimestre.

Asimismo acordó anunciar la caducidad de las sepulturas que fueron ocupadas en arriendo durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 1947, así como las de años anteriores que por la fecha correspondía renovar en el citado trimestre.

Caso de no ser renovados los arriendos en las fechas de sus vencimientos respectivos se verificarán las exhumaciones dando conocimiento de las mismas por el medio de publicidad que se estime más conveniente, para que los interesados puedan presenciar la operación.

Las lápidas y objetos que hubiese en los mismos habrán de ser recogidos por los interesados en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio, finados los cuales pasarán a ser propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, quien les dará el destino que estime conveniente.

Zaragoza, 19 de junio de 1952.—El Alcalde, José María García-Belenguier.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.840

Extracto de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1952.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, a las doce horas cincuenta minutos, con asistencia de los Sres.: Alcalde accidental, D. Mariano Tomeo Lacrué; Tenientes de Alcalde, D. Martín Liria del Cacho, D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albareda Herrera, D. Angel Guu Pelegrín, D. Carlos Navarro Herranz y D. Luis Ariño Malo; Secretario, don Luis Aramburo, e Interventor de fondos municipales, interino, D. Manuel Romero.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó:

Quedar enterada de los nombramientos interinos extendidos por la Alcaldía.

—Designar al Teniente de Alcalde D. Julián Abril Pascual y al Concejal D. José Rodríguez Pérez para constituir la mesa de adjudicación concesiones industria fotográfica en la vía

pública, que se celebrará el día 10 de marzo próximo.

—Designar al Teniente de Alcalde D. Julián Abril Pascual y al Concejal D. José María Rodríguez Campoamor para constituir la mesa de subasta de adjudicación concesiones administrativas para la ocupación de la vía pública con carritos de helados, que se celebrará el día 3 de marzo próximo.

—Designar Presidente del Tribunal de oposiciones restringidas a dos plazas de Capataces de la Dirección de Arquitectura a D. Juan Antonio Martínez Barrado, en sustitución del señor Bolsa, que cesó por imperativo de la Ley.

—A propuesta de la Presidencia volvió a la Comisión para nuevo estudio el dictamen proponiendo se provea mediante oposición libre la plaza de fiel pesador del Mercado de San Vicente de Paúl, y la constitución del correspondiente Tribunal.

—También a propuesta de la Presidencia volvió a la Comisión para nuevo estudio el dictamen proponiendo se provea mediante oposición libre la plaza de contador de bultos del Mercado de San Vicente de Paúl y la constitución del Tribunal.

—Declarar vacantes, para su provisión reglamentaria, cuatro plazas de Guardias de Infantería de 2.ª existentes en la Guardia Municipal.

—Proveer, mediante oposición restringida, una plaza vacante de Delegado de la Guardia Municipal.

—Cubrir, mediante oposición libre, cuatro plazas de mozos de limpieza al Servicio de los Mercados, y proponer el Tribunal que ha de juzgarlas.

—Aprobar relación de petición de vales de materiales y otros efectos cursados por los distintos servicios municipales a la Comisión de Compras, presentados por el Sr. Interventor de fondos, y que asciende a pesetas 119.486'92.

—Conceder permisos para realizar diversas obras menores: a D. Antonio Enciso Palacio, en Predicadores, 7, 9 y 11; a D. Juan Soler Vicéns, en Sobrarbe, 34; a D. Silvestre Bescós Gállego, en Miguel de Ara, 30; a D.ª Dolores Moreno Lázaro, en Avenida de Valencia, 7; a D. Paulino Forcén Sancho, en Cerdán, 8; a don Manuel Crespo Cortés, en Coso, 15, y a D. Juan Velilla Martínez, en Boggiro, 148.

—Autorizar para construir edificio: a D. José Castellón y Compañía, en Zurita, 3, y a D. Modesto Calvera García, en Garrapinillos.

—Autorizar para construir badén: a D. Higinio Marco Chóliz, en Arzobispo Apaolazá, 31, y a D. Fabián Lajusticia Berna, dos badenes, en Avenida Valencia, 26.

—Autorizar a D.ª Margarita Martín Muiñesá ampliación en Avenida Madrid, 121 y 123.

—Aprobar la recepción, con carácter definitivo, de la instalación de alumbrado público eléctrico de la calle del Coso, trayecto comprendido entre la plaza de España y la calle de Espartero.

—Informar en sentido negativo la petición de permiso interesada por Valero Tartaj Martín para construir nueva edificación en calle del Coso, 88, por exceder el edificio que se proyecta realizar de la altura permitida por las Ordenanzas municipales.

—Quedar enterada, para su costancia oficial, de resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central que revoca otra del Provincial declarando no procede el impuesto de pagos al Estado respecto a las anualidades de intereses y amortización satisfechas al Banco de Crédito Local.

—Devolver, como minoración de ingresos, a D. Joaquín Gargallo, el importe de la tasa satisfecha por introducciones de harina, al no figurar este artículo entre los sujetos a dicha exacción de la Ordenanza 15.

—Contestar escrito de D. Francisco Llamas en sentido de no ser obligatoria la publicación gráfica de los tipos unitarios del valor de los terrenos en cada anualidad, una vez expuestas al público para reclamaciones, antes de entrar en vigor para el trienio correspondiente.

—Desestimar a D. Pedro Broto la baja en canon de agua y vertido de varios pisos de la casa núm. 1 del Paseo de Pamplona (desalquilados), al no reunir la finca los requisitos exigidos en la Ordenanza de exacciones núm. 2.

—Aceptar, en canon de agua y vertido, la baja de una finca situada en la calle de Caspe, 27, con efectos de 1.º de octubre de 1951, por haberse derribado.

—Quedar enterada de un escrito del Banco Hispano Americano en el que comunica la cancelación de la garantía prestada en el concierto estipulado con el Gremio fiscal de cafés, bares y similares, que finó en 31 de diciembre de 1951.

—Aprobar escrito de la Junta Periférica de Rústica presentando la cuenta general de 1951, en la que resulta un superávit de 959'55 pesetas.

—Devolver a D. Eusebio Sanz la cantidad de 274'79 pesetas, depositadas por su finado padre para responder de sus obligaciones respecto de la contribución especial por instalación de agua y alcantarillado en la barriada de San José, una vez cumplidos los trámites legales.

—Conceder a perpetuidad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los señores siguientes: D. Agustín Martínez, don Luis Mundi, D. Andrés Urrea, D. Vicente Vicente, D. Alberto Layarde y D.ª Fabiana Esteras.

—Denegar instancia del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 6, que solicita la entrega de varios árboles, por prohibirlo la Orden ministerial, Caza y Pesca Fluvial en 10 de marzo de 1947.

—Autorizar a D. Domingo Casamián Lamber el cultivo, durante el presente año forestal, de 5 hectáreas de tierra en el monte "Realengo de Villamayor", en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Dar de alta 2 hectáreas de tierra del monte "Realengo de Villamayor" a nombre de D. Manuel Minguéz, y dar de baja de la misma en 30 de septiembre próximo, por las razones que se determinan en el dictamen.

—Que a partir del próximo año forestal se realicen las bajas y altas simultáneas del terreno solicitado y concedido a D. Mariano Sánchez Monteagudo para construir, y dedicado en adelante para labor de secano de tercera clase.

—Causar baja D. Nicolás Brosed Roche de 12 hectáreas de terreno concedido en el monte "Realengo" para el presente año forestal.

—Dar de baja en 2 hectáreas del monte "Realengo" y "Vedado de Villamayor" a D. Plácido Vinués, a partir del próximo año forestal, y causar alta de dos parcelas.

—Denegar instancia de D. Emilio García, que solicita se le concedan unos terrenos para construcción de cueva y corral, por estimar la Dirección de Montes y Parques que, para acceder a ello, se accedería implícitamente a un subarriendo, ya que la cueva y corral que solicita dicho señor se halla ocupada por D. Mariano Ballarín y su esposa.

—Autorizar a D. Antonio Sánchez, concesionario del cajón núm. 176 de la planta alta del Mercado de Lanuza, para dedicar el mismo a la venta de abacería.

—Datar a la Depositaria Municipal el importe de 517'70 pesetas por derechos reales y gastos de presenta-

ción de documentos en la Abogacía del Estado.

—Datar a la Depositaria municipal, y a nombre del Sr. Registrador de la Propiedad, la cantidad de 803 pesetas, por inscripción de unas escrituras.

—Desestimar instancia de D. Luis-Gil González Marcilla, que solicita permuta de terrenos en la calle de Don Juan de Aragón, ya que no procede realizar la permuta solicitada, por cuanto ya con anterioridad se realizó la adquisición por colindancia del terreno propiedad municipal y procedente de vía pública a dicho señor, y de momento no puede llevarse a cabo la aprobación o adquisición del terreno propiedad del solicitante hasta que no se proceda al derribo de la finca.

—Dada cuenta del dictamen para la adquisición de dos caballos para el servicio de la Guardia Municipal, el Sr. Ariño solicitó se declare de urgencia esta compra, y se designe una comisión para intervenir en la adquisición directa de los citados caballos, que estará integrada por la de Compras, el Presidente de Propiedades, Delegado de la Guardia Municipal, Decano de Veterinarios y el Subjefe de la Guardia Municipal.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción del nuevo Fielato de la Puerta del Duque.

—Desestimar instancia de D. Antonio Lahoz, que solicita se le adjudique pelo de cerda procedente del Matadero municipal, por haber sido adjudicada dicha recogida a otro señor en sesión celebrada el pasado día 6 de los corrientes.

—Autorizar a D. Juan Vallés para tomar la piedra necesaria del monte de Villamayor, con carácter gratuito.

—Autorizar a D. Lino Zueco, como representante legal de su hija Gloria, concesionaria del puesto central número 4 del Mercado de Lanuza, para traspasar el mismo a D. José Gadea, en las condiciones que se indican en el dictamen y otros extremos.

—Proceder a la poda de varios árboles existentes en el patio de recreo de la escuela de Montañana.

—Que por dependientes municipales se proceda a la poda de varios árboles y parras existentes en el patio de recreo del grupo escolar "San José de Calasanz".

—Realizar las obras de reparación en la habitación del portero del grupo escolar "Valentin Zabala".

—Realizar las obras de reparación de la instalación elevadora de aguas y eléctrica de la escuela de Movera.

—No aceptar las sugerencias propuestas por la Secretaría de la Beneficencia municipal sobre modificación del trámite de las peticiones de ingreso y acogida en la misma, por no considerar convenientes estas modificaciones.

—Conceder al Avisador del Servicio de Incendios, Octavio Marco, la prórroga de un mes de licencia que por enfermedad se hallaba disfrutando.

—Desestimar la petición de pensión solicitada por Rafaela Serrano Armallet, por sus trabajos en el servicio de limpieza de la Casa Consistorial, por tener el carácter de eventual el nombramiento de encargada de limpieza de las oficinas y no alcanzarle, por tanto, otro derecho que el percibo de la remuneración diaria que tiene asignado dicho cargo.

—Que, ante las dificultades de concurrir con instalaciones, por falta de espacio, al Congreso Eucarístico Internacional que próximamente ha de celebrarse en Barcelona, se suspenda la ejecución de la que proyectaba enviar la Corporación, abonándose los gastos efectuados con tal motivo.

—Conceder al Ordenanza municipal D. Román Román Cuartero un mes de licencia, con sueldo, por enfermedad.

—Conceder un mes de licencia por enfermedad, con sueldo, al fontanero municipal Manuel Serrano Hernández.

—Desestimar la subvención solicitada por la presidencia de la comisión del viaje de estudios de la promoción 1951-52 de la Escuela de Peritos Industriales de esta ciudad, por no existir consignación específica en presupuesto para esta atención.

—Desestimar petición de D. Tomás Domingo Salinas sobre concesión de un carnet para el reparto domiciliario de leche, por no tener el solicitante, el número de vacas necesario para la concesión de un tercer carnet, ya que en la actualidad posee dos.

—Quedar enterada de un oficio del Delegado del Distrito Universitario expresando agradecimiento por la colaboración prestada al X Concurso Escolar de Navidad, concediéndole una subvención de 1.000 pesetas.

—Seguidamente el señor Alcalde ejerciente dió cuenta del fallecimiento de D. Emilio Mené Arruga, Médico del barrio de Montañana, y que fué Teniente de Alcalde durante los años 1922 y 1923. Se hizo constar en acta el sentimiento de la Corporación, y que así se exprese a su viuda, doña Dolores Nuez Blasco.

—También se refirió el señor Alcalde al nombramiento de Director

General de Comercio de D. Fernando Carderera, acordándose hacer constar en acta la satisfacción por este motivo, y comunicarlo así al interesado.

Se levantó la sesión a las trece horas y quince minutos.

Zaragoza, 29 de febrero de 1952.—
El Secretario general, Luis Aramburo.
V.º B.º: El Alcalde, Mariano Tomeo.

Núm. 2.835

Audiencia Territorial de Zaragoza

SECRETARIA DE GOBIERNO

Vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal en los Juzgados de paz de las localidades que más abajo se indicará, en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial y lo establecido en el artículo 46 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945, y 47 del de fecha 25 de febrero de 1949, por el presente se anuncia a concurso la provisión de dichas plazas vacantes a fin de que los solicitantes presenten sus instancias, documentadas, ante el Juzgado de instrucción del partido respectivo durante el plazo de treinta días naturales contados a partir desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Dichas solicitudes deberán ser reintegradas con timbre del Estado de 215 pesetas, y adherir, además, una póliza de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas.

Gelsa (partido de Pina), Fiscal de paz sustituto.

Salvatierra (partido de Sos), Fiscal de paz sustituto.

Calceña (partido de Borja), Juez de paz propietario.

Farlete (partido de Pina), Juez de paz propietario.

Nonaspe (partido de Caspe), Juez de paz sustituto.

Zaragoza, 19 de junio de 1952.—
El Presidente, Emilio Lacalle.—Por S. M.: El Secretario de Gobierno, accidental, (ilegible).

Núm. 2.821

Confederación Hidrográfica del Ebro

SALICION DE AGUAS

Con fecha 29 de mayo del corriente año se ha otorgado la siguiente concesión:

"Visto el expediente relativo al aprovechamiento de aguas del río,

Ebro, en término de Escatrón (Zaragoza), para mejorar el regadío de la Comunidad de Regantes de dicha población;

Resultando que por Orden ministerial de 28 de abril de 1951 ha sido aprobado técnicamente el proyecto redactado por el Servicio, prescribiéndose en el apartado segundo de esta resolución la obligación de incoar el expediente de concesión de las aguas que se tomen del cauce público;

Resultando que, llevado a efecto el trámite de información pública, se ha presentado un escrito de oposición por "Saltos del Ebro", S. A., alegando que el consumo de las aguas elevadas perjudicará la explotación del salto de Flix, propiedad de dicha Empresa. Dada vista de este escrito a la entidad peticionaria, ésta hace constar que el aprovechamiento pretendido encaja en los planes de regulación del Ebro;

Resultando que el Ingeniero encargado informa, en cuanto a la reclamación habida, que la mejora de riegos que se pretende es acomodada a la regulación estival y consiguiente incremento de caudales logrados en el Ebro mediante la explotación del pantano del mismo nombre, incremento que tiene destino preferente en los regadíos ya existentes y en los nuevos que pudieran establecerse. Por otra parte, en la concesión del salto de Flix se estableció la cláusula 14.ª, que releva a la Administración de compromisos respecto a la aportación del río en el tramo concedido. Por último formula las condiciones con sujeción a las cuales puede otorgarse la concesión de que se trata;

Resultando que la Abogacía del Estado informa de acuerdo con el ingeniero encargado, y que los Ingenieros Director adjunto y Director de la Confederación del Ebro también los emiten en sentido favorable;

Considerando que por tratarse de una Comunidad de Regantes, ésta se encuentra dispensada del trámite de competencia de proyectos, siendo de aplicación la tramitación abreviada que prescribe el artículo 21 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, reduciéndose la misma a la información pública y oficial del aprovechamiento, extremo reconocido en la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1950;

Considerando que el escrito de oposición habido no es obstáculo para otorgar la concesión en virtud de las razonadas observaciones del Ingeniero encargado, y, por otra

parte, dicho escrito se encuentra desestimado por la Orden ministerial de 29 de noviembre del pasado año, por la que se aprobó el expediente de información pública del proyecto de que se trata;

Considerando que todos los informes emitidos son favorables,

Este Ministerio ha resuelto otorgar la concesión de que se ha hecho mérito con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a la Comunidad de Regantes de Escatrón (Zaragoza) para derivar 261 litros por segundo continuos del río Ebro, con destino a la mejora de los riegos actuales, pudiendo elevarse en jornada de dieciséis horas de trabajo, a razón de 392 litros por segundo, para el riego de 261 hectáreas ubicadas en su término municipal. Este caudal se desglosa en 232 litros por segundo, a incorporar a la acequia de Gotor, y 160 litros por segundo a la acequia de la villa.

Segunda. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en Zaragoza en 30 de enero de 1951 por el Ingeniero de Caminos D. Juan Domercq Touchard. La Confederación del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones de las obras que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

Tercera. Se otorga esta concesión a perpetuidad.

Cuarta. Las obras deberán dar comienzo en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán quedar terminadas en el de dos años a partir de la misma fecha. Estos plazos se entenderán automáticamente prorrogados en el caso de que las obras sean realizadas por el Estado.

Quinta. Esta concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes sobre la protección a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Sexta. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, quedando obligado a dar cuenta del principio de los trabajos.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se

consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

Séptima. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Novena. Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad correspondiente una vez publicada esta concesión.

Décima. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Undécima. La concesión lleva aparejada la conformidad de la Comunidad de Regantes de Escatrón con las tarifas que se aprueben por la utilización de caudales regulados gracias a la construcción de embalses por el Estado.

Duodécima. Los terrenos beneficiados por esta concesión continuarán adscritos a la Comunidad de Regantes.

Décimotercera. Con anterioridad a la ejecución de las obras, la Comunidad de Regantes de Escatrón suscribirá el compromiso de auxilios consecuente con la aplicación a ellas de los beneficios determinados por la Ley de 7 de julio de 1911.

Décimocuarta. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Comunidad de Regantes peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de orden del Excelentísimo señor Ministro lo comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Comunidad de Regantes interesada y

demás efectos, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento:

Zaragoza, 19 de junio de 1952.—El Ingeniero Director, M. Echeverría

Núm. 2.760

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Electricidad

D. Inocencio Sánchez Aranda y don Raimundo Berges Val solicitan autorización para establecer una línea eléctrica a alta tensión y subestación transformadora dentro del término municipal de Fuentes de Ebro.

La línea se deriva de la de Fuentes de Ebro a El Burgo de Ebro, propiedad de "Rivera, Bernad y C."; tiene una longitud de 750 metros, con cinco alineaciones rectas; cruza el arroyo Ginel, una línea eléctrica de alta tensión de E. R. Z., S. A., sin servicio, una línea telefónica, la carretera de Zaragoza a Castellón, en su punto kilométrico 25'400, nuevamente el arroyo Ginel, el camino de la Huerta del Ebro y el de Parideras.

Habiendo autorizado los propietarios de las fincas afectadas por la línea la instalación de la misma, se solicita únicamente la imposición de servidumbre sobre los terrenos de dominio público y servicios anteriormente citados.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta nota anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas (Santa Cruz, núm. 19) durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 18 de junio de 1952.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 2.817

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo solicitado la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Tarazona y Tudela, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publica-

ción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Tarazona y Novallas, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 2.841

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío los documentos que a continuación se relacionan:

Vale de harina expedido por el almacén de Tiermas el día 7 de febrero de 1952 con el núm. J. 79.008, a favor de D. Segundo Soteras Bailo, correspondiente a su entrega en el mismo de 700 Kg. de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Tauste el día 19 de noviembre de 1951 con el núm. J. 65.698, a favor de D. Luis Salas Latorre, correspondiente a su entrega en el mismo de 700 Kg. de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Alfajarín el día 20 de octubre de 1951 con el número E. 58.962, a favor de Magdalena Pérez Abadía, correspondiente a su entrega en el mismo de 150 Kg. de trigo para maquila.

Se anuncia al público para que si alguna persona los hubiere encontrado los presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, núm. 32, advirtiendo que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" se considerarán anulados

los originales de los documentos de referencia y serán expedidos los correspondientes duplicados, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 25 de junio de 1952.—El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 2.745

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por Nicasio Martínez Ruiz, en representación de su esposa, Concepción Pardos Miñana, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, de 29 de febrero último, desestimando reclamación en relación con la cuota asignada a la recurrente por el Gremio Fiscal de Hospedaje, ejercicio 1948.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 17 de junio de 1952.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.

SECCION SEXTA

Núm. 2.805

ATECA

Anuncio-reiterado

"Ordenado por el Servicio Inspector de Vías y Obras y Eléctrico (Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles), la conveniencia de la puesta en servicio del paso a nivel situado en el kilómetro 227/180 de la línea de Madrid a Barcelona suprimiendo el existente en el kilómetro 227/618 de la misma línea, esta Jefatura ruega a usted que por el Ayuntamiento de su digna presidencia se proceda a la apertura de la información pública en el "Boletín Oficial" de la provincia durante el plazo de treinta días, pudiendo las partes interesadas presentar las reclamaciones pertinentes a que hubiere lugar dentro del plazo señalado".

Ateca, 23 de junio de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.753

CARINENA

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 13 del actual, aprobó nueva Ordenanza fiscal sobre contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios. En su virtud, dicho acuerdo se anuncia con sus antecedentes, los cuales permanecerán expuestos al público en la

Secretaría municipal por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a las Ordenanzas.

Cariñena, 18 de junio de 1952.—
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.803

PINA DE EBRO

A los veinte días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las once horas, la subasta para el aprovechamiento del esparto de los montes comunales de libre administración municipal, excepto "Sierra Farlet" y "Valderro-mero", bajo las condiciones establecidas en el oportuno pliego, que está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar. Dicha subasta tendrá lugar por el sistema de pliegos cerrados, bajo el tipo en alza de pesetas 149.999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 24 de junio de 1952
El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.811

JUZGADO MILITAR DE EJECUCIONES DE ZARAGOZA

GABARRE GIMENEZ (Bernardo), hijo de Pascual y de Dolores, de unos 56 años de edad, casado, de profesión cesterero, gitano, ambulante, sin domicilio conocido, que al ser puesto en libertad manifestó fijar su residencia en Lérida (calle Pleyán de Port, núm. 7), natural de Cuevas de Cañart (Teruel), y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Caspe (Zaragoza), comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de ingenieros D. Luis Rodríguez Merino, Juez militar del Juzgado de Ejecuciones de esta plaza de Zaragoza,

a efectos de notificarle la sentencia recaída en la causa núm. 23945, seguida por delito de robo, y requerirle al pago de las responsabilidades civiles derivadas de la misma, en la calle de Vieja Guardia, núm. 2, triplicado, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Zaragoza, veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—
El Comandante Juez, Luis Rodríguez

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encarrilándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.763

GOROSTOLO IRAUNDEGUI (Mateo), hijo de desconocido y Nicolasa, de 36 años, natural de Zumaya (Guipúzcoa), soltero, jornalero, vecino de Estella, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Estella para ser reducido a prisión decretada en auto de 6 de junio actual, en causa 77 de 1951, sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Núm. 2.789

BORRAS CARVI (José María), de 18 años, hijo de padre desconocido y Gertrudis Borrás Carvi, natural de Fabara, de profesión jornalero, domiciliado en Pinell, donde dijo vivir en casa "Panadería de San Clemente", cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 20 de 1952, sobre hurto, que se halla comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Solsona para constituirse en prisión que le ha sido decretada en el citado sumario, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.683

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada para el Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó la siguiente

"Sentencia.—En Zaragoza a 9 de junio de 1952.—El Sr. D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia, con jurisdicción prorrogada para el núm. 2 de la misma; habiendo visto el presente juicio ejecutivo instado por D. Mariano Júlvez Lizama, mayor de edad, soltero, carnicero y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Tomás Rey, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Florén, contra D. Facundo Gómez, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, ...

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a nombre de D. Mariano Júlvez Lizama contra D. Facundo Gómez, hasta hacer trance y remate de los bienes a éste embargados, y con su producto entero y cumplido pago a dicho acreedor de la suma de 1.000 pesetas de principal, 75,80 por gastos de protesto e intereses legales, al pago de cuyas responsabilidades y al de las costas condeno al expresado ejecutado.

Así por la presente sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Jiménez. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado, Sr. Gómez expido el presente en Zaragoza a once de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.680

JUZGADO NUM. 3

El Sr. Juez del Juzgado de primera instancia número 3, en juicio de menor cuantía promovido por D. Máximo Bazán Lobera, representado por el Procurador Sr. Cepa, contra D. Francisco Mallén Rubio, vecino que fué de esta ciudad (calle Andrés Piquer, número 13, 2.º), y actualmente en ignorado paradero, ha acordado emplazar a dicho demandado haciéndole saber la promoción de la demanda, para que en el término de nueve días se presente en forma en los autos si le conviniere, previniéndole que las copias simples de demanda y documentos obran en este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, a los

efectos prevenidos en el art. 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 269 de la misma, expido la presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario judicial, Juan Sanz.

Núm. 2.793

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 140 de 1952, se tramita juicio ejecutivo a instancia de D. Ricardo Martín Benito, representado por el Procurador Sr. Velasco, sobre cobro de 17.629'28 pesetas, contra D. Vicente Benito Royo, vecino de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, en cuyos autos, y por la expresada causa, he dispuesto se le cite de remate por medio de edictos con objeto de que en término de nueve días se persone en los autos y se ponga a la ejecución si le conviniere, habiendo trabado embargo sobre sus bienes sin previo requerimiento de pago por desconocerse su paradero, así como que obran a su disposición en Secretaría las copias de demanda y documentos.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Jiménez.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2676

CASPE

D. José de Luna Guerrero, Juez de primera instancia de Alcañiz y encargado, por prórroga de jurisdicción, de éste de igual clase de la ciudad de Caspe;

Hago saber: Que ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de declaración de herederos ab intestato del causante Jesús-Gaspar Díaz Lop, el cual falleció en Escatrón, de donde era natural y vecino, el 17 de junio de 1951, a los cinco años de edad; era hijo de Constantino Díaz Barrachina (fallecido ab intestato) y de Lucía Lop Martorel, cuyo expediente es promovido por la tía carnal de dicho menor Agueda Díaz Barrachina, la que solicita se declaren herederos ab intestato del referido menor en los bienes adquiridos por éste de su referido padre, a favor de la solicitante y de Bautista Díaz Barrachina, en virtud de lo cual se hace presente la incoación del expediente y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que la peticionaria y su hermana, a fin de que comparezcan ante

este Juzgado a reclamarlo, si les interesa, dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Caspe a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — José de Luna Guerrero. — El Secretario, Miguel Figueira.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.586

JUZGADO NUM. 2

D. Emilio Miguel Martínez, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 260 de 1952, seguido por denuncia de Dolores Manzanares Luchena contra Encarnación Yagüe Royo, por el hecho de lesiones, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Zaragoza a 31 de mayo de 1952. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado núm. 3 de la misma; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dolores Manzanares Luchena y a Encarnación Yagüe Royo a la pena de quince días de arresto a la primera y doce a la segunda, como responsables o autoras de la falta denunciada, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y a Dolores Manzanares Luchena por el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de la fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—Emilio Miguel (Rubricado).

Y para que sirva de citación en forma a Dolores Manzanares Luchena, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Emilio Miguel.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.668

CALATAYUD

D. José María Monteagudo Roch, Juez comarcal de Calatayud;

Hago saber: Que en el juicio verbal de desahucio seguido en este Juzgado y de que luego se hablará, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 6 de junio de 1952. — Vistos por el Sr. D. José María Monteagudo Roch, Juez comarcal de la misma y su demarcación, los presentes autos de juicio verbal de desahucio de finca urbana seguidos en este Juzgado a instancia de D. Martín García Abián, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra D. José Becerril Rodríguez, también mayor de edad, industrial y sin domicilio conocido, por falta de pago de la renta, y...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por D. Martín García Abián, debo de condenar y condeno a D. José Becerril Rodríguez a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición del actor el local sito en la planta baja de la casa número 13 del Paseo de Calvo Sotelo, de esta ciudad, con expresa imposición de costas, apercibiéndole de lanzamiento.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo. — José M.ª Monteagudo". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, D. José Becerril Rodríguez, expido el presente en Calatayud a seis de junio de mil novecientos cincuenta y dos. — El Juez comarcal, José María Monteagudo. — El Secretario, Ramón Peiro.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.851

«LAFAMAR», S. A.

ZARAGOZA

Suscripción de acciones

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en ejecución del acuerdo adoptado el día 20 de junio del corriente año, ha dispuesto que se pongan en circulación y se lleve a efecto la suscripción pública de 560 acciones al portador y a la par, números 1.441 al 2.000, de 1.000 pesetas nominales cada título. El pago de las acciones se verificará totalmente en el acto de la suscripción.

La suscripción tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad (Don Jaime 1, número 30 entresuelo), dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las dieciséis a las veinte horas.

Zaragoza, 21 de junio de 1952.— El Presidente del Consejo de Administración, Domingo Ladrón de Guevara y Lasheras.